



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 513.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 20 de mayo de 2019

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DIE/N° 64/2019, de fecha 10 de mayo de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Ministra María Amarilla, Directora de Integración Económica y de la Tercera Secretaria Cecilia Martínez, funcionaria de la Dirección de Integración Económica, quienes se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con el fin de participar de la XIII Reunión del Grupo de Trabajo Ad Hoc FOCEM previsto en el Artículo 6° de la Decisión CMC N° 22/15, y de la CLXV Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, que tendrán lugar del 28 al 30 de mayo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

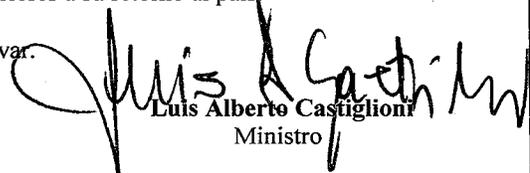
Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de las siguientes funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con el fin de participar de la XIII Reunión del Grupo de Trabajo Ad Hoc FOCEM previsto en el Artículo 6° de la Decisión CMC N° 22/15, y de la CLXV Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, que tendrán lugar del 28 al 30 de mayo del año en curso:

- Ministra **María Amarilla**, Directora de Integración Económica; y
- Tercera Secretaria **Cecilia Martínez**, funcionaria de la Dirección de Integración Económica.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el Artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que las funcionarias designadas remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____